



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.171-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de setiembre del 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 658-2018 SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, Informe N° 294-2018 SEDA AYACUCHO/GT, referido a la aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico N° 04 de la obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, Código SNIP 55506;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 045-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de marzo del 2018, se aprobó el presupuesto analítico Reformulado de la obra Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III,

Que, mediante Informe N° 658-2018 SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que con Informe N°. 216-2018-SEDA AYACUCHO-RO/RME, el Residente de la obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III, remite la modificación del Presupuesto Analítico N°.04, por ampliación de plazo de ejecución de obra, aprobado con Resolución de Gerencia General N°. 162-2018-SEDA AYACUCHO/GG, debido a ello existe modificaciones para las adquisiciones de insumos y bienes, de la misma manera existe la necesidad de incrementar el presupuesto para los haberes del personal profesional, técnicos y administrativos; por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N°.294-2018 SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica solicita la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico N° 04 de la obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III con código SNIP 55506, conforme adjunta el cuadro analítico modificado.

En el presente caso, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que; "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N°. 04 de la obra: Saldo Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III (Código SINIP 55506), de acuerdo al siguiente detalle:

| CLASIF.     | DESCRIPCION                                                 | ANALIT. INICIAL RGG N°.045-2018-MARZO |                     |                            | MODIFICADO N°. 03 |                     |                            | MODIFICADO N°. 04 |                     |                            |
|-------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|
|             |                                                             | MVCS                                  | SEDA AYACUCHO       | TOTAL PRES. POR ESPECIFICA | MVCS              | SEDA AYACUCHO       | TOTAL PRES. POR ESPECIFICA | MVCS              | SEDA AYACUCHO       | TOTAL PRES. POR ESPECIFICA |
| 2.6.2.3.5.3 | COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL  | —                                     | 429,245.27          | 429,245.27                 | 31,216.68         | 715,534.87          | 746,751.55                 | 32,018.87         | 748,213.66          | 780,232.53                 |
| 2.6.2.3.5.4 | COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES    | 2,058,257.29                          | 700,464.60          | 700,464.60                 | 1,942,910.30      | 559,935.97          | 2,502,846.28               | 1,893,522.90      | 478,280.55          | 2,371,803.45               |
| 2.6.2.3.5.5 | COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS | —                                     | 414,946.61          | 414,946.61                 | 84,130.31         | 269,185.63          | 353,315.94                 | 132,715.51        | 318,162.26          | 450,877.77                 |
|             | <b>TOTAL</b>                                                |                                       | <b>1,544,656.48</b> |                            |                   | <b>3,602,913.76</b> |                            |                   | <b>3,602,913.76</b> |                            |

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.**  
**SEDA AYACUCHO**  
.....  
**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
**GERENTE GENERAL**



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 172-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de setiembre 2018.

**VISTO:**

El Oficio Nº.174-2018-MPH/GM, sobre designación de Comité de Recepción y Transferencia de Obra.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 174-2018-MPH/GM, de fecha 28 de junio del 2018, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, pone en conocimiento que la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCAYOCC, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con Código SNIP Nº 85878, que ha sido ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, y que mediante Resolución de Gerencia Municipal de Huanta Nº 415-2013-MPH/G.M., de fecha 23 de agosto del 2013, se aprobó la Liquidación Física y Financiera de la obra en mención;, por lo que remite la documentación necesaria para la transferencia de la obra, para su mantenimiento y operación.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

HUANCAYOCC, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con Código SNIP N° 85878,  
La misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. José Luis Canchari Quispe (Presidente)  
Gerente de Ingeniería
- Ing. Pio Pacheco Huamanrimachi (Miembro)  
Gerente Operacional
- Bach. Roger Homero Torres Mancco (Miembro)  
Jefe del Dpto. Operacional de Huanta
- CPC. Diana Elizabeth Taco Quispe (Miembro)  
Especialista en Control Patrimonial



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, a la Municipalidad Provincial de Huanta y a los diferentes Órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.*

  
 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.173-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 25 de setiembre del 2018.

### **VISTO:**

El Informe Nº.022-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, el Informe Nº. 052-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DC/CP, sobre la conformación de la Comisión de Altas, Bajas, Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales 2018.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 113-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 24 de agosto del 2017, se aprobó el Reglamento General de Altas, Bajas, Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales, en adelante REGLAMENTO, tiene por objeto regular los procedimientos de Alta, baja, Disposición y Saneamiento de los bienes patrimoniales de SEDA AYACUCHO, en aplicación a las normas vigentes, orientadas a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Que, de conformidad al artículo 7º del Reglamento el Comité de Altas, Bajas, Disposición y Saneamiento de bienes patrimoniales es el cuerpo técnico a cargo de la evaluación de las solicitudes de altas, bajas, disposición y saneamiento de los bienes patrimoniales de la Entidad, y de organizar los actos de disposición de los mismos, estará integrado por los siguientes miembros titulares: la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, el Especialista en Control Patrimonial, quien actuará como secretario; y, el Departamento de Contabilidad; así mismo estará integrado por los siguientes miembros suplentes: Dpto. de Logística y Servicios Generales, Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información; y el Departamento de Mantenimiento.

Que, mediante Informe Nº. 052-2018-SEDA AYACUCHO GAF-DC/CP, la Especialista de Control Patrimonial, pone en conocimiento que con fecha 12 de marzo del 2018 con Informe





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Nº.022-2018-SEDA AYACUCHO- GAF-DC/CP, se ha comunicado que el Inventario Institucional al 31 de diciembre del 2017 ha concluido, habiéndose remitido al Dpto. de Contabilidad dos ejemplares del inventario de bienes patrimoniales de SEDA AYACUCHO-Huanta, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento, solicita la conformación del Comité de Altas, Bajas, Disposición y Saneamiento de bienes patrimoniales.

Que, por su parte la Gerencia de Administración y Finanzas, al haber tomado conocimiento de los informes en mención, con proveído solicita se emita acto resolutivo conformando el comité de Altas, Bajas y Disposición de Bienes patrimoniales;



Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA - AYACUCHO y demás normas legales conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR el Comité de Altas, Bajas, Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales, la misma que estará conformado bajo el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                               |            |
|-----------------------------------------------|------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas - GAF | Presidente |
| 2. Especialista en Control Patrimonial - CP   | Secretario |
| 3. Jefe del Departamento de Contabilidad - DC | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1. Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales
2. Jefe del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información
3. Jefe del Departamento de Mantenimiento

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité, así como a los órganos estructurados de la Entidad.

***REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

Nº 174 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 27 de Setiembre del 2018.

### **VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 17 de Setiembre del 2018, de la trabajadora Blanca Lidia Redolfo Parado y el Informe N° 138-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO (Ex EPSASA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 033-2007-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2018, la trabajadora Blanca Lidia Redolfo Parado, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días por motivos estrictamente particulares (estudios) periodo comprendido entre el 24 de Setiembre al 23 de octubre del 2018;

Que, mediante el Informe N° 138-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH de fecha 24 de setiembre del 2018, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, eleva la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora en mención, quien nominalmente tiene el cargo de Inspector de Medición del departamento de Medición de la gerencia Comercial y actualmente labora en el módulo de atención al cliente del Departamento de Comercialización, quien ha acreditado las razones de su solicitud, así como la visación del Departamento de Comercialización (superior inmediato); por lo que en concordancia con el artículo 45º del RIT, opina por que se conceda la licencia por el tiempo solicitado a partir del día siguiente de su concesión;

Que, el Artículo 36º del Reglamento Interno de Trabajo establece que la licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 38º de dicho Reglamento, aplicable supletoriamente;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, el Artículo 37º numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo establece que la licencia sin goce de remuneraciones se concede, entre otros, por motivos particulares; concordante con el artículo 44º del mismo cuerpo normativo que establece: "La licencia por motivos particulares se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio.

Que, el inciso k) del Artículo 12º del D.S. N°. 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador, como causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se han configurado los presupuestos legales establecidos en el artículo 37º y 44º del Reglamento Interno de Trabajo de la EPSASA, por lo que resulta procedente aprobar la petición de la trabajadora;

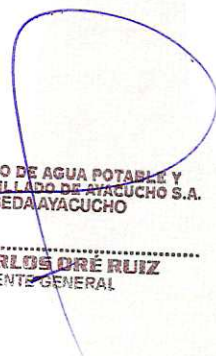
En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones, a la trabajadora BLANCA LIDIA REDOLFO PARADO, Inspector de Medición del Departamento de Medición de la Gerencia Comercial, quien labora actualmente en el Módulo de Atención al Cliente del Departamento de Comercialización, por un periodo de 30 días calendarios, computados desde el 01 de Octubre del 2018 al 30 de Octubre del 2018.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS DRE RUIZ  
GERENTE GENERAL





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 175 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 27 de Setiembre del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 295-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS PEREZ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**ANEXO AL MODELO N° 03/ETES**  
**ANEXO: RESOLUCION N° 150 -2018-SEDA AYACUCHO/GG**  
**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO**  
(En nuevos soles)

**ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.**

| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO                      |          |                  |                    | Fuente de<br>Financiamiento | Tipo de<br>Transacción | Genérica<br>Gasto | MODIFICACIONES |                |
|---------------------------------------------------|----------|------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|----------------|----------------|
| Función                                           | Programa | Sub-<br>Programa | Actividad/Proyecto |                             |                        |                   | Anulaciones    | Habilitaciones |
| 18                                                | 040      | 0088             | 2 001621           | 09                          | 2                      | 6                 | 178,265        | 178,265        |
| 18                                                | 040      | 0088             | 2 323865           | 09                          | 2                      | 6                 |                |                |
| 18                                                | 040      | 0088             | 2 337391           | 09                          | 2                      | 6                 | 300,000        |                |
| 18                                                | 040      | 0088             | 2 391207           | 09                          | 2                      | 6                 |                | 300,000        |
| <b>TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |          |                  |                    |                             |                        |                   | <b>478,265</b> | <b>478,265</b> |



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Con. NILO W. HINOJOSA VIVANCO  
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.176-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de octubre del 2018.

### **VISTO:**

El Informe Nº 685-2018- SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe Nº 304-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico I ETAPA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta" CUI Nº 2329669".

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, con Resolución Nº. 169-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 24 de setiembre del 2018, se aprobó el expediente técnico modificado del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta" CUI Nº 2329669.

Que, mediante Informe Nº. 685-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable, para la aprobación del Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la av. Ramón Castilla y la AV. San Martín de la Ciudad de Huanta" I ETAPA CUI Nº 2329669, la misma que ha sido revisado y evaluado, señala que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se ha verificado que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, con un presupuesto de S/993,280.43 soles; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº.304-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del Expediente Técnico, I ETAPA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta", CUI Nº 2329669, el mismo que cuenta con opinión favorable del Dpto. de Estudios y Proyectos y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del presente año se ejecutará la Primera Etapa; así mismo



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Menciona que la obra se coejecutará con la Municipalidad Provincial de Huanta. El presupuesto de la I Etapa del expediente en mención asciende a S/.993,280.43 soles, disgregada de la siguiente manera:

- SEDA AYACUCHO S/.750,000.00 Fuente RDR.
  - Municipalidad Prov. de Huanta S/.243,280.43 Convenio Marco
- TOTAL (I ETAPA) S/.993,280.43 Soles.**

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que; "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código Único de Inversiones N° 2329669, siendo procedente la aprobación del expediente;

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** Expediente Técnico I ETAPA del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta". CUI N° 2329669, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total de la PRIMERA ETAPA del Proyecto es como sigue:

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                | <b>S/.829,895.43</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (6.5761%CD)</b> | <b>S/.107,850.00</b> |
| <b>SUB TOTAL</b>                    | <b>S/.937,745.43</b> |
| <b>SUPERVISION (3.38755%CD)</b>     | <b>S/.55,535.00</b>  |
| <b>PRESUPUESTO GENERAL</b>          | <b>S/.993,280.43</b> |

Son NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 43/100 SOLES, con un plazo de ejecución de cuatro meses (210 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°. 177-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°. 684-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N°. 303-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la aprobación de la I ETAPA del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2391207.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, con Resolución N°. 163-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de setiembre del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2391207.

Que, mediante Informe N° 684-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 26 de setiembre del 2018, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable, para la aprobación del Expediente Técnico I ETAPA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", la misma que ha sido revisado y evaluado, señala que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se ha verificado que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, con un presupuesto de S/.300,000.00 soles; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°.303-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del Expediente Técnico I ETAPA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI 2391207, el mismo que cuenta con opinión favorable del Dpto. de Estudios y Proyectos.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que; "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con Código Único de Inversiones N° 2391207, siendo procedente la aprobación del expediente;

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico I ETAPA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2391207, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total de la PRIMERA ETAPA del Proyecto es como sigue:

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO              | S/.271,251.05        |
| GASTOS GENERALES (6% CD)   | S/.16,275.06         |
| <b>SUB TOTAL</b>           | <b>S/.287,526.11</b> |
| SUPERVISIÓN                | S/.12,473.89         |
| <b>PRESUPUESTO GENERAL</b> | <b>S/.300,000.00</b> |

Son TRESCIENTOS MIL CON 00/100 soles, con un plazo de ejecución de 60 días (2 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORE RUIZ**  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 178.-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de octubre del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 686-2018- SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N° 305-2018-SEDA AYACUCHO /GT, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391319.

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA, los servicios de saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, mediante Informe N°. 686-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 27 de setiembre del 2018, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391319, la misma que ha sido revisado y evaluado, señala que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se ha verificado que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, tiene un presupuesto de inversión de S/. 4,710,49898.45, correspondiente a los siguientes rubros:

#### REDES DE AGUA POTABLE DE AYACUCHO Y HUANTA.

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO             | 1,509.809.04        |
| GASTOS GENERALES          | 207,367.38          |
| UTILIDAD (10% C.D)        | 150,980.91          |
| <b>SUB TOTAL</b>          | <b>1,868,157.33</b> |
| I.G.V (18%)               | 336,268.32          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>2,204,425.65</b> |
| SUPERVISIÓN               | 268,574.11          |
| EQUIPAMIENTO              | 141,163.40          |
| <b>TOTAL DEL PROYECTO</b> | <b>2,614,163.16</b> |



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**ALCANTARILLADO SANITARIO DE AYACUCHO y HUANTA**

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO             | 1,195,567.79        |
| GASTOS GENERALES          | 233,947.89          |
| UTILIDAD (10% C.D)        | 119,556.78          |
| <b>SUB TOTAL</b>          | <b>1,549,072.46</b> |
| I.G.V (18%)               | 278,833.04          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>1,827,905.50</b> |
| SUPERVISIÓN               | 268,430.32          |
| <b>TOTAL DEL PROYECTO</b> | <b>2,096,335.82</b> |



Que, mediante Informe N°.305-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, pone en conocimiento que el Expediente Técnico, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391319, cuyo monto total asciende a S/4,710.498.98 soles, cuenta con opinión favorable del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que da su conformidad a dicho expediente técnico, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA, las EPS tienen la función de aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad;



Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL AMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, DISTRITO DE HUANTA Y 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391319, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenido en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO      | 2,705,376.83        |
| GASTOS GENERALES   | 441,315.27          |
| UTILIDAD (10% C.D) | 270,537.69          |
| <b>SUB TOTAL</b>   | <b>3,417,229.79</b> |



# SEDA AYACUCHO

*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| I.G.V (18%)        | 615,101.36   |
| TOTAL              | 4,032,331.15 |
| SUPERVISIÓN        | 537,004.43   |
| EQUIPAMIENTO       | 141,163.40   |
| TOTAL DEL PROYECTO | 4,710,498.98 |

Son cuatro millones setecientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho con 98/100 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario (10 meses), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa y por contrata, es decir bajo la modalidad mixta.



**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.179 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de octubre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº. 675-2018-SEDA AYACUCHO/DEP-J-AMQM, Informe Nº.306-2018-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre la aprobación de Presupuesto Analítico Modificado Nº 03 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - I Etapa;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 124-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 08 de agosto del 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado Nº. 02 del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho"- I ETAPA, con un costo total de S/.300,000.00 Trescientos Mil Soles, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe Nº.675 -2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado Nº 03 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia Huamanga - Ayacucho I etapa", la misma que se requiere para la continuación de los trabajos en el Dpto. de Estudios y Proyectos, existe la necesidad de seguir contado con los profesionales que vienen laborando, por lo que se modifica el Presupuesto Analítico Nº. 03, se modifico en los desagregados de insumos (personal, bienes y servicios).

Que, mediante Informe Nº. 306-2018-SEDA-AYACUCHO-GT, la Gerencia Técnica solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado Nº 3 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - I ETAPA, donde se encuentra considerado la específica de gastos



**SEDA AYACUCHO**  
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

de personal, bienes y servicios considerando la modificación en sus desagregados de insumos, mas no en el monto total aprobado anteriormente.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho"-I ETAPA, de acuerdo al siguiente detalle:

| ESPECIF   | INSUMOS   | PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA |                  |                       | TOTAL     | PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA |                  |                       | TOTAL    | PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA |                  |                       | TOTAL      | PERESUPUESTO ANALITICO DE OBRA |                  |                       | TOTAL     |      |
|-----------|-----------|-------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|-------------------------------|------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|------------------|-----------------------|------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|------|
|           |           | COSTO DIRECTO                 | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION |           | COSTO DIRECTO                 | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION |          | COSTO DIRECTO                 | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION |            | COSTO DIRECTO                  | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION |           |      |
| 2,6,22,23 | PERSONAL  | 0.00                          | 0.00             | 0.00                  | 0         | 0.00                          | 0.00             | 0.00                  | 0.00     | 0                             | 0.00             | 0.00                  | 0.00       | 0                              | 0                | 0.00                  | 0.00      | 0.00 |
| 2,6,22,24 | BIENES    | 0.00                          | 2933.09          | 558.29                | 3491.37   | 0.00                          | 5153.08          | 643.29                | 5796.37  | 0.00                          | 6,272.37         | 300.00                | 0.00       | 0.00                           | 6,272.37         | 300.00                | 6572.37   |      |
| 2,6,22,25 | SERVICIOS | 258500.00                     | 30208.63         | 7800.00               | 296508.63 | 276995.00                     | 17208.63         | 0.00                  | 94203.63 | 274,719.00                    | 18,708.63        | 0.00                  | 274,719.00 | 274,719.00                     | 18,708.63        | 0.00                  | 293427.63 |      |
| TOTAL     |           | 258500.00                     | 33.141.715       | 8.358.288             | 300000.00 | 276995.00                     | 22361.71         | 643.29                | 300000   | 274719                        | 24981            | 300                   | 274719.00  | 274719                         | 24981            | 300                   | 300000.00 |      |

**Artículo Segundo.-** PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 180-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 09 de octubre del 2018.

### **VISTO:**

El Informe Nº 019-2018-SEDA-AYACUCHO-DASG, sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, version 11.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 18 de enero del presente año se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº.019-2018-SEDA-AYACUCHO-DASG, de fecha 01 de octubre del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento sobre el requerimiento de la Gerencia Técnica mediante Informe Nº.661-208-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el jefe Departamento de Estudios y Proyectos, de fecha 21 de setiembre del 2018, solicita la adquisición de bienes - acero corrugado, alambres y clavos, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE Y ADECUACION DE AMBIENTES EN SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de realizar trabajos en la construcción de zapatas, columnas y vigas de los ambientes por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir el proceso para la contratación de bienes mencionados, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva Nº. 015-2017-OSCE/CD.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en el numeral 6.2. establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los*



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**



lineamientos establecidos por el OSCE; y de igual forma en el numeral 6.3. establece: *que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

| N° | DESCRIPCION                             | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCESO             | ITEM UNICO    | MONTO ESTIMADO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|-----------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|----------------|--------------------------|
| 1  | ADQUISICION DE ACEROS, ALAMBRE Y CLAVO. | BIENES                 | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | Relacion Item | 37,335.67      | 09                       |

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORE RUIZ**  
GERENTE GENERAL